

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 09:17 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	:	68001-40-03-018-2021-00797-00
<b>ACCIÓN</b>	:	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	:	JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO, en calidad de AGENTE OFICIOSO de ANA DEDIOS CASTELLANOS CARVAJAL
<b>ACCIONADO</b>	:	NUEVA EPS
<b>VINCULADO:</b>		ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –ADRES-
<b>FECHA</b>	:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO, como DEFENSORA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER, en calidad de AGENTE OFICIOSO de ANA DE DIOS CASTELLANOS CARVAJAL, contra LA NUEVA EPS, por la presunta vulneración de su derecho fundamental VIDA, SALUD, DIGNIDAD HUMANA y MINIMO VITAL.

Por lo anterior y viendo interés en la resulta, se dispone la vinculación de oficio de ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –ADRES-

De conformidad con base en la fórmula médica, en aras de proteger los presuntos derechos invocados a favor de la señora ANA DE DIOS CASTELLANOS CARVAJAL, se procederá a ORDENAR a NUEVA EPS la citada MEDIDA PROVISIONAL consistente en autorizar y entregar de manera INMEDIATA:

1. SERVICIO DE CUIDADOR DIARIO 12 HORAS
2. SILLA DE RUEDAS A LA MEDIDA PLEGABLE, ESPALDAR ALTO CON MANILLAS PARA PROPULSION POR TERCEROS, APOYABRAZOS REMOVIBLE, ARNES PARA CONTROL DE TRONCO, ASIENTO CON BASCULACION, REPOSPIERNAS Y REPOSPIES REMOVIBLE Y ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS, DELANTERAS MACIZAS, PIN PARA BLOQUEO 1.

3. COJIN ANTIESCARA DE GRADIENTE VARIABLE DE PRESION
4. SILLA PATO CON RODACHINES

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela presentada JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO, como DEFENSORA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER, en calidad de AGENTE OFICIOSO de **ANA DE DIOS CASTELLANOS CARVAJAL**, contra la **NUEVA EPS**, siendo vinculado de oficio **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –ADRES-**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la VIDA, SALUD, DIGNIDAD HUMANA y MINIMO VITAL.

**SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS, y en base en la Historia Clínica N. 00318910 de MEDICINA GENERAL, a favor de la señora ANA DE DIOS CASTELLANOS CARVAJAL**, efectuando los trámites administrativos que sean necesarios, la citada **MEDIDA PROVISIONAL** consistente en autorizar y entregar de manera INMEDIATA:

1. SERVICIO DE CUIDADOR 12 HORAS DIARIAS.
2. SILLA DE RUEDAS A LA MEDIDA PLEGABLE, ESPALDAR ALTO CON MANILLAS PARA PROPULSION POR TERCEROS, APOYABRAZOS REMOVIBLE, ARNES PARA CONTROL DE TRONCO, ASIENTO CON BASCULACION, REPOSPIERNAS Y REPOSPIES REMOVIBLE Y ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS, DELANTERAS MACIZAS, PIN PARA BLOQUEO 1.
3. COJIN ANTIESCARA DE GRADIENTE VARIABLE DE PRESION
4. SILLA PATO CON RODACHINES

Medida que ha de cumplirse, hasta cuando se falle la presente acción de tutela, por encontrarse en peligro inminente la salud y vida de la accionante. En caso de no cumplir incurrirán en Desacato.

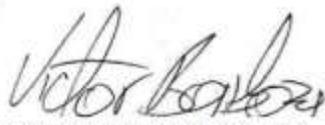
**TERCERO: NOTIFICAR** de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la **NUEVA EPS**; y a la vinculada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico [j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 9 de diciembre de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.



MERCY KARIME LONA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bcca06d47f42579c880e596e37e6f0d18e6681409723e4e9648f9ab5aaca5b4**

Documento generado en 09/12/2021 01:38:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**